



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MATERIALES AGROPECUARIOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub Dirección de Biotecnología - Laboratorio de Cultivos de Tejidos Vegetales- Estación Experimental Agraria San Roque.
Meta N° 0224.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la adquisición de Materiales Agropecuarios, proveídas por empresas de persona natural o jurídica para el uso en las diversas actividades realizadas por la Sub Dirección de Biotecnología - Laboratorio de Cultivos de Tejidos Vegetales de la Estación Experimental Agraria San Roque del INIA.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA SAN ROQUE
Actividad del POI:	C1041-INVESTIGACIÓN EN PROPAGACIÓN VEGETATIVA POR CULTIVO EN FRUTALES EN LORETO
Denominación de la Contratación:	Adquisición de Materiales Agropecuarios
Meta:	0224



Firmado digitalmente por:
 PEREZ ARIRAMA Jorge
 Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/03/2026 11:08:34-0500

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Materiales Agropecuarios, tiene por finalidad fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias, que permitan mejorar la productividad, sostenibilidad y competitividad de la Sub Dirección de Biotecnología, cumpliendo con lo programado en el POI 2026 de la Estación Experimental Agraria San Roque.



Firmado digitalmente por:
 PINEDO FREYRE Sergio
 Fernando FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/03/2026 11:05:32-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CUCHILLA DE ACERO DE 30 CM PARA PODADORA	UNIDAD	02
2	BANDEJA GERMINACIÓN DE PLASTICO 4 cm X 39 cm X 60 cm	UNIDAD	30
3	REGADERA DE PLASTICO 10 L	UNIDAD	04
4	TIJERA PARA PODAR DE 15 cm	UNIDAD	02
5	TIJERA PARA PODAR DE 3.60 m CON MANGO TELESCOPICO EXTENDIBLE HASTA 2.40 m	UNIDAD	02
6	BOLSA DE POLIETILENO 4 µm X 10 in X 14 in	MILLAR	01
7	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 8 in X 12 in	MILLAR	02
8	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 5 in X 12 in	MILLAR	02
9	BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DESGLOSABLE 0.5 µm X 10 in X 12 in	UNIDAD	50
10	SACO DE POLIPROPILENO 25 in X 20 in APROX.	MILLAR	09

Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/03/2026 11:27:40-0500

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.
- No estar impedido de contratar con el estado.

Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/03/2026 11:06:10-0500

Calle San Roque N° 209, Distrito San Juan Bautista
Prov. Maynas, Dpto. Loreto – Perú
C: 974115456
E: sroque@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia puede ser de 1 a 3 veces el valor ofertado del bien o similares


La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLE

Entregable	Plazo
Único entregable	A 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra


 Firmado digitalmente por:
 PEREZ ARIRAMA Jorge
 Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 27/03/2026 11:06:28-0500

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

9. GARANTÍA COMERCIAL

6 meses desde la fecha de entrega de los bienes.


 Firmado digitalmente por:
 PINEDO FREYRE Sergio
 Fernando FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 20/03/2026 11:06:28-0500

Calle San Roque N° 209, Distrito San Juan Bautista
 Prov. Maynas, Dpto. Loreto – Perú
 C: 974115456
 E: sroque@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria San Roque -LORETO



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

10. **MUESTRAS**

NO CORRESPONDE

11. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

NO CORRESPONDE

12. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria San Roque - INIA; sito en la calle San Roque N° 209, Distrito San Juan Bautista, Provincia Maynas, Departamento Loreto, en el horario de 07:00 am. a 12:00 hrs. y de 12:45 a 15:45 hrs. de lunes a viernes; INIA, no está obligado a recibir en horarios no programados.

El plazo máximo para la entrega de los bienes será no mayor a **diez (10) días** calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

13. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el especialista encargado de la Sub Dirección de biotecnología y el director de la Estación Experimental Agraria San Roque, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de **siete (07) días** calendario.



Firmado digitalmente por:

PEREZ ARIRAMA Jorge

Enrique FAU 20131365994 soft

Motivo: En señal de conformidad

Fecha: 20/03/2026 11:28:12-0500

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA SAN ROQUE. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. **FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de **diez (10) días** hábiles siguientes de otorgada la conformidad de recepción del bien.



Firmado digitalmente por:

PINEDO FREYRE Sergio

Fernando FAU 20131365994 soft

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 20/03/2026 11:06:46-0500

Calle San Roque N° 209, Distrito San Juan Bautista
Prov. Maynas, Dpto. Loreto – Perú
C: 974115456
E: sroque@inia.gob.pe
www.gob.pe/inia
www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del abono será la recepción de almacén SAN ROQUE - Guía de Remisión y comprobante de pago por la adquisición de los bienes requeridos.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

15. NO CORRESPONDE

Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/03/2026 11:28:33-0500

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/03/2026 11:07:09-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131385994
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/03/2026 11:28:51-0500

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Firmado digitalmente por:
PINEDO FREYRE Sergio
Fernando FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/03/2026 11:07:28-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que

hubiera lugar.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por: PEREZ ARIRAMA Jorge Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: Señal de conformidad Fecha: 20/03/2026 11:29:08-0500



Firmado digitalmente por: PINEDO FREYRE Sergio Fernando FAU 20131365994 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20/03/2026 11:07:43-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. GESTIÓN DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

La gestión de riesgos en la contratación pública, consiste en identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- Los bienes entregados son diferentes a los bienes ofertados.
- Deterioro de los bienes durante el transporte.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de **diez (10) días** calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características de los bienes ofertados por el área usuaria y almacén.
- Los bienes deberán ser embalados y empaquetados de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

